



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 137 - 2023 - GM/A/MPMN

Moquegua, 18 de mayo del 2023

### VISTOS:

El Oficio Nro.081-2023-GRM-GGR, de fecha 31 de marzo del 2023 el Eco. Hugo César Espinoza Palza, Gerente General del Gobierno Regional de Moquegua, informe Nro.167-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 14 de abril del 2023, informe Nro.1186-2023-OSLO/GM/MPMN de fecha 14 de abril del 2023 y el informe legal Nro.485-2023/GAJ/GM/MPMN de fecha 16 de mayo del 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607, "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", *las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley Nro. 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"*

Que conforme al inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidad", es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos.

Que, mediante oficio Nro.081-2023-GRM- GPP el Gerente General Regional, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras a fin que se pueda dar inicio a la transferencia del proyecto denominado: "CULMINACION DEL MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS A LOS VITIVINICOLAS DE LA RUTA DEL PISCO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" - CUI 2162139, proyecto que fuera ejecutado por el Gobierno Regional Moquegua, en el ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, resultando como beneficiaria esta comuna provincial.

Que, con Informe Nro.167-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, emitido por el encargado del Área de Liquidación de Obras, señala que el Gobierno Regional Moquegua, solicita la transferencia del proyecto: "CULMINACION DEL MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS A LOS VITIVINICOLAS DE LA RUTA DEL PISCO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" - CUI 21621391, ejecutado por dicha entidad, cuya fase operativa, según registra en el Formato SNIP-03: FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS, estará a cargo de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, que nuestra entidad solo cuenta con una Comisión de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y proyectos de inversión ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal Nro. 011-2013-GM/MPMN de fecha 04 de setiembre de 2013 y su modificatoria efectuada al numeral 6.3 aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 230-2015-A/MPMN de fecha 19 de marzo de 2015, sin embargo esta comisión, es solo para inversiones ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por lo que hace llegar la presente propuesta:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	PRESIDENTE
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	MIEMBRO
GERENCIA DE ADMINISTRACION	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES	MIEMBRO

Que, mediante Informe Nro. 1186-2023-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el cual eleva a la Gerencia Municipal de la entidad, la propuesta de conformación de la comisión para proceso de recepción y transferencia de proyectos, contenida en el Informe N° 167-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece en su numeral 11. "Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y/o Inspector de la obra. (...), y el numeral 12. establece: "Posteriormente a la liquidación se procederá la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, la "Directiva para el proceso de recepción, liquidación, transferencia de las obras y proyectos de inversión ejecutados por administración directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la regularización de liquidaciones de obras y proyectos de inversión ejecutados en años anteriores" aprobada Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, establece en el ítem VI DISPOSICIONES GENERALES, numeral 6.3 "El titular de la entidad designara mediante resolución de alcaldía a los miembros de la comisión de recepción, liquidación y transferencia de obras y proyectos de la MPMN". (...).

Que, mediante el Informe Legal NRO. 485-2023/GAJ/GM7MPMN de fecha 16 de mayo del 2023, el Gerenta de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que es procedente, que mediante Resolución de Gerencia Municipal, se conforme el Comité de Recepción y Transferencia de Inversiones (Obras), ejecutadas por otras entidades a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN de fecha 09 de febrero de 2023, en su ARTICULO PRIMERO, resuelve lo siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL (...) numeral 46) Designar a los miembros de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras de ser el caso y según corresponda", por lo que se encuentra la Gerencia Municipal premunida de las atribuciones y facultades para atender la presente propuesta.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la conformación de la **COMISION DE RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES (OBRAS) EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO** el mismo que estará integrado por:

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	PRESIDENTE
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	MIEMBRO
GERENCIA DE ADMINISTRACION	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES	MIEMBRO





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a cada una de las Gerencias Orgánicas que tienen vinculación con el presente acto, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GM  
GAJ  
GA  
GPP  
SGPH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
CPL CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL

